



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0118 -2022/DP-SG

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0394-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0152-2022-DP/AMASPP y el documento con Ingreso N° 0012022015249, de fecha de recepción 22 de octubre de 2022, relacionado con la emisión de la resolución que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración de la trabajadora Giannina Iris Avendaño Vilca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y modificatorias;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2021/DP-SG de fecha 10 de agosto de 2021, se formalizó la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la trabajadora Giannina Iris Avendaño Vilca, con eficacia anticipada, del 08 de agosto de 2021 al 08 de noviembre de 2021;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2021/DP-SG de fecha 12 de noviembre de 2021, se formalizó la autorización de ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la trabajadora Giannina Iris Avendaño Vilca, con eficacia anticipada, del 09 de noviembre de 2021 al 08 de noviembre de 2022;

Que, mediante documento de Ingreso N° 0012022015249, de fecha de recepción 22 de octubre de 2022, la trabajadora Giannina Iris Avendaño Vilca, quien labora a plazo indeterminado como Jefa de Área en la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, solicita: "(...) la ampliación de la licencia sin goce de remuneración otorgada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2021/DP-SG.//El pedido de ampliación es por un periodo de seis (06) meses comprendidos entre el 09 de noviembre del 2022 y el 09 de mayo del 2023, a efectos de poder continuar ejerciendo un cargo de libre designación.//Cabe indicar que la referida solicitud se enmarca en las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, (...)";





Que, mediante el Memorando N° 0152-2022-DP/AMASPPI, la Adjunta (e) de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, comunica a la Secretaría General lo siguiente: *"(...) la Abogada Giannina Iris Avendaño Vilca, Jefa de Área de Servicios Públicos, solicita la ampliación de su licencia sin goce, por un periodo de seis (06) meses comprendidos entre el 09 de noviembre del 2022 y el 09 de mayo del 2023, a efectos de poder continuar ejerciendo un cargo de libre designación.//Al respecto, cabe recordar que con Resolución de referencia b), a la mencionada abogada se le autorizó la primera licencia sin goce de haber desde el 08 de agosto de 2021 hasta el 08 de noviembre de 2021 y con Resolución de referencia c), se le autorizó una ampliación de la referida licencia sin goce de haber desde el 09 de noviembre de 2021 al 08 de noviembre de 2022.//De lo expuesto y no teniendo objeción alguna, solicito se proceda autorizar la licencia sin goce de remuneración, por un periodo de seis (06) meses comprendidos entre el 09 de noviembre y el 09 de mayo del 2023, lo cual deberá efectuarse según lo requerido.(...)"*;



Que, mediante Informe N° 0394-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala y solicita a la Secretaría General lo siguiente: *"(...) Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas de la servidora Giannina Iris Avendaño Vilca del 09 de noviembre del 2022 al 09 de mayo del 2023.//La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.//En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora, emitiendo la correspondiente Resolución.(...)"*;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), con fecha 07 de noviembre de 2022, mediante proveído recaído en el Informe N° 0394-2022-DP/OGDH, la Secretaría General solicita la emisión del proyecto de resolución correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, de acuerdo al literal a) del tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y modificatorias, establece que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° del **RIS**, dispone que la licencia sin goce de remuneración, a solicitud del servidor civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser solicitadas por escrito y contar con la opinión favorable del/de la jefe/a inmediato/a y contar con la autorización de la Secretaría General;

Que, estando a los considerandos expuestos, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración de la trabajadora Giannina Iris Avendaño Vilca, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 46° del **RIS**; y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el citado Reglamento, corresponde atender el requerimiento solicitado;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

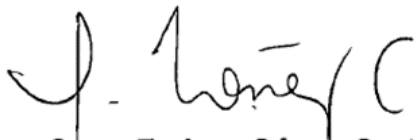
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la trabajadora **Giannina Iris AVENDAÑO VILCA**, del 09 de noviembre del 2022 al 09 de mayo del 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución a la trabajadora **Giannina Iris AVENDAÑO VILCA**.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO